



**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Escuela de Derecho**

**ÚLTIMAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA LEY 18.290, LEY DE TRÁNSITO:**

**¿PREVENCIÓN GENERAL O POPULISMO JURÍDICO?**

**MELISSA ESTER RIQUELME BERNALES.**

**Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales  
dirigida por el**

**Profesor N. Marcelo Villena Castillo.**

Barrio Universitario, Diciembre de 2014

## **INTRODUCCIÓN:**

Nuestro ordenamiento jurídico otorga un catálogo de derechos o garantías fundamentales consagrados en la Constitución Política de la República. Uno de ellos es la libertad personal y dentro de ésta encontramos la libertad de circulación, conforme a ella la Constitución asegura a todas las personas su derecho a trasladarse de un lugar a otro dentro del territorio de la República.

Sin perjuicio de lo anterior el ejercicio de nuestros derechos no puede entenderse de manera absoluta sino que debe realizarse dentro de un marco legal que el Estado establece a través de distintas normas, las que tienen por finalidad garantizar que los derechos de las demás personas no se vean vulnerados (principalmente la integridad corporal, su derecho de propiedad y la vida) y de este modo fortalecer la convivencia pacífica de todos los miembros de la sociedad.

Es así como, el Estado mediante el ejercicio de la Potestad Punitiva o Ius Puniendi (poder único y excluyente del Estado) ha establecido diversas sanciones para quienes en el ejercicio de su libertad de circulación contravienen las normas que lo regulan, como lo es la ley de tránsito. Dentro de estas sanciones podemos encontrar las multas, suspensión de la licencia de conducir e incluso, para las conductas más graves, penas privativas de libertad.

Estas sanciones se han ido modificando a través del tiempo para responder efectivamente a los cambios que ha experimentado la sociedad, adaptándose a realidad actual de esta y a los nuevos estudios científicos que avalan dichas modificaciones.

Dentro de estas constataciones debemos comenzar por el problema de alcoholismo, que en nuestro país, actualmente el 69,1 % de la población ha llevado una vida ligada al consumo de alcohol, de acuerdo a las estadísticas proporcionadas por el SENDA.

Otro de estos cambios que ha tenido nuestra sociedad en las últimas décadas es el aumento que ha experimentado el parque automotriz, el que ha tenido unos de sus mayores crecimientos en los últimos cuatro años, bordeando los 4 millones de vehículos en circulación<sup>1</sup>. Si bien esto ha traído múltiples beneficios para quienes han logrado su adquisición, por otro lado ha traído consigo efectos negativos como lo es el aumento en los accidentes de tránsito<sup>2</sup>

Por otro lado, una de las principales causas de accidentes automovilísticos en nuestro país sigue siendo el manejo en estado de ebriedad<sup>3</sup>, generando un descontento social, ya que, a juicio de esta la penalidad era muy baja. Producto de ello el legislador, como manifestación de la voluntad de sus representados, ha introducido modificaciones tendientes al aumento de las penas para la comisión de estos delitos.

Es por ello que mediante este trabajo analizaremos una de aquellas conductas consideradas por el legislador como de mayor gravedad tipificadas como delito en la ley de tránsito 18.290, el "**Manejo en estado de ebriedad**", el tribunal competente para conocer de dichos delitos, así como los medios probatorios y presunciones para establecer el grado ético del conductor, como influye la reincidencia en la pena, las posibilidades de eliminación de antecedentes penales, principalmente respecto de las penas accesorias y el objeto de las últimas reformas, el aumento en las penas para quien cometa dicho delito, cuyas últimas modificaciones fueron introducidas por la ley 20.580 del año 2012 y la ley 20.770 del presente año 2014.

---

<sup>1</sup>[http://www.ine.cl/canales/chile\\_estadistico/estadisticas\\_economicas/transporte\\_y\\_comunicaciones/pa\\_rquevehiculos.php](http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_economicas/transporte_y_comunicaciones/pa_rquevehiculos.php) [Visto 3/05/2014]

<sup>2</sup><http://www.carabineros.cl/AnuarioTransito/index.html> [visto 02/05/2014]

<sup>3</sup><http://www.carabineros.cl/AnuarioTransito/index.html> [visto 02/05/2014]